



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad  
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2014-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 16 de Diciembre del 2014

### VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 1673-2014-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre Aprobación del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Río Mishquiyacu, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín, solicita la Aprobación del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial del Río Mishquiyacu, ubicado en el Distrito de Tres Unidos, Provincia de Picota, Departamento de San Martín, para el Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN MISHQUIYACU, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA – SAN MARTÍN", Código SNIP N° 2150;

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2014-ANA-AAA.H-SDARH, se concluye que: a) Se cuenta con la Emisión de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio del Ambiente, contenida en el Informe Técnico N° 069-2014-SERNANP-JPNCAZ/RLG, el cual recomienda que el titular del precitado Proyecto deberá solicitar a la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul la Opinión Técnica a los Términos de Referencia, previa a la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente, b) El Estudio acredita la disponibilidad del recurso hídrico para atender la demanda proyectada de 23 414 400 m<sup>3</sup>/año, y que el plan de aprovechamiento no afecta derechos de terceros, y c) El Expediente Administrativo cumple con los requisitos técnicos exigidos por Ley, siendo de opinión técnica que se apruebe el Estudio evaluado;

Que, con Informe Legal N° 010-2014-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se apruebe el Estudio analizado de conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con los vistos de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Río Mishquiyacu, del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN MISHQUIYACU, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA – SAN MARTÍN", a favor del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTO DE CAPTACIÓN		
FUENTE DE AGUA	RÍO MISHQUIYACU – MARGEN IZQUIERDA	
CLASE Y TIPO DE USO	PRODUCTIVO	AGRARIO: AGRICOLA
VOLUMEN DEMANDADO	23 414 400 m <sup>3</sup> /año	
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN
		PROVINCIA: PICOTA
	GEOGRÁFICA	DISTRITO: TRES UNIDOS
		PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 366533 m E – 9246200 m N DATUM EN WGS 84 ZONA (18)



**Artículo 2°.-** La Aprobación del Estudio de Aprovechamiento de Recurso Hídrico, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 83.4, del artículo 83° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

**Artículo 3°.-** Precísese que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín, así como a la Administración Local de Agua Tarapoto, Junta de Usuarios Tarapoto, Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul perteneciente al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio del Ambiente y a la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Mus #1*  
**ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga